



AVISO ACLARATORIO N°1

CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA 2022

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1- EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la Convocatoria Antioquia vive la Música 2022, “como una oportunidad de generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, Entidades Sin Ánimo de lucro, grupos de las Escuelas de Formación y grupos independientes y personas naturales, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades.”
- 2- La citada convocatoria establece la posibilidad de que los interesados presenten observaciones a las condiciones participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.
- 3- De acuerdo a las inquietudes presentadas por los participantes en el sentido de aclarar lo siguiente:

PARA EL ÁREA DE DANZA: los grupos deben ser mínimo de 8 bailarines, máximo de 24 bailarines.

PARA EL ÁREA DE MÚSICA: Nota para los participantes en música: las agrupaciones (Bandas, coros y estudiantinas) que tengan más de 15 y hasta 25 integrantes, se les permitirá llevar un acompañante, el cual es parte de la delegación y colaborará con el director en asuntos de disciplina y logística. En el caso de las agrupaciones de más de 26 integrantes, se permitirán dos personas como acompañantes.

En mérito de lo expuesto,

SE ACLARA QUE:

1. PARA EL ÁREA DE DANZA

Los grupos deben ser mínimo de 8 bailarines en escena y máximo de 24 integrantes entre los cuales deben estar incluidos el director y el acompañante en los casos que se requiera.



Nota: Para los grupos de Danza que tengan músicos que los acompañen, estos se deberán inscribir dentro de los 24 integrantes.

2. PARA EL ÁREA DE MÚSICA

Las (agrupaciones) que tengan entre 15 y hasta 25 integrantes, se les permitirá llevar un acompañante, el cual hará parte de la delegación y colaborará con el director en asuntos de disciplina y logística. En el caso de las agrupaciones de más de 26 integrantes, se permitirán dos personas como acompañantes.

3. Los demás aspectos contemplados en la convocatoria continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.

Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 10 de marzo de 2.022



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

<p>Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista – Convocatorias Culturales.</p> <p>Nelson Emilio Polo Serna  Profesional U- Música</p> <p>Revisó: Diana Cristina Gallego Yepes Profesional U. – Danza</p> <p>Luis Fernando Franco Rodríguez:  Profesional U. – Música</p>	<p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural</p> <p></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------